

Lima 26 de 1040 del 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos a los servidores públicos. Así mismo, precisa que es de naturaleza no remunerativa, debiendo ser canalizados a través del CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por Resolución Directoral Nº 065-DG-INEN-2003 de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2003-DP-INEN, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las Resoluciones Directorales Nos 153-DG-INEN-2003 y 219-DG-INEN-2003 que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; precisando que se transferirá al CAFAE - INEN, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Bolsa Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con el **Decreto de Urgencia** Nº 088-2001, Resolución Directoral Nº 010-2007-EF/76.01 de fecha 12 de marzo del 2007, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en las Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestaria numeral 7, "Afectación Presupuestal" es en la cadena de gasto para el Año Fiscal 2007, 5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE";

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de junio del 2007, por la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" en la Específica de Gasto 5.1.60.40 Transferencias al CAFAE-Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria,

en el Anexo Nº 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, capitulo I, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, Directiva para el Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional, para el Año Fiscal 2007, aprobado por la Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, que precisa en forma detallada, los lineamientos para las Transferencias al CAFAE; y la Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial Nº 701-2004 /MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN) en el mes de junio del 2007, el importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (.220,053.00) de la Cuenta Corriente Nº 00000-861995, Fuente de Financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados", a la Cuenta Corriente Nº 00-000-866679 del -CAFAE INEN, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad y Alimentación, que son afectados en la Específica de Gasto 5.1.60.40, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, correspondiente al mes de mayo 2007, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatural, Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Área de Presupuesto, Área de Remuneraciones y SUB CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCIÓN:
() Jefatura
• /
() Oficina General de Administración
() Oficina de Recursos Humanos
() Oficina de Contabilidad y finanzas
() Órgano de Control Institucional
() Cafae-INEN
() Control Asistencia
() Archivo
CVR/ACM/OCE/dex
\mathcal{D}

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásias

Or. Carlos E. Vigil Rojas

Director General





TRANSFERENCIA AL CAFAE CORRESPONDIENTE A JUNIO 2007

F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

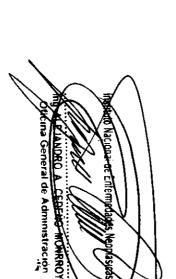
220,053.00	37,050.00	18,163.00	0.00	46,690.00	0.00	39,290.00	48,930.00	29,930.00	OINUL
TOTAL	ALIMENTACION RESP.DIRECTIVA	ALIMENTACION	ASIST.NUT.ADIC (DIFEREN).	PRODUCT.DIFE.	ASIST.NUT.ADICION PRODUCT.DIFE	ASIST.NUT	MOVILIDAD PRODUCTIVIDAD	MOVILIDAD	*ES

Surquillo, Junio del 2007



RICHARD EXELORES BERRIOS
Jele (e) de Control de Asistencia
de la Oticina de Personal

CPC. OSCAR CASTRO ESQUERRE DIRECTOR DIRECTOR OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Instituto Nazional de Enfermedades Neoprasicas



		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	